



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 14 de julio de 2014

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 44 /2014**

**VISTO:**

El Expediente CAGyMJ N° 133/14-s/ Convocatoria a un Concurso de Proyectos Integrales y la Act. N° 16947/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. CAGyMJ N° 21/2014 se autorizó el llamado del Concurso de Proyectos Integrales de etapa múltiple bajo la modalidad de contratación llave en mano, conforme los Artículos 34 y 44 de la Ley 2.095, que tiene por objeto la adquisición y puesta en valor de un predio que será destinado a albergar las áreas jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad y que deberá contar con una superficie de entre 40.000 y 60.000 metros cuadrados, emplazados en la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires.

Que dicho acto administrativo fijó como fecha de apertura pública de ofertas el día 7 de julio de 2014, a las 12:00 horas. Posteriormente, por Res. CAGyMJ N° 46/2014 se prórrogo dicha apertura para el próximo 18 de julio a la misma hora.

Que Riva SAIICFA, único adquirente del pliego hasta la fecha, solicitó una prórroga de la apertura de ofertas por el término de 30 días a partir del 18 de julio de 2014, toda vez que necesita un mayor plazo para gestionar cuestiones relacionadas con la conformación de la oferta.

Que en tal estado llega el expediente a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que a Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, modificó la denominación del presente órgano, por el Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004).

Que en tal sentido y habiendo aprobado la Comisión el llamado del presente concurso, resulta competente para resolver la cuestión, y atento que por el momento no se encuentra prevista una nueva sesión ordinaria, corresponde en carácter urgente impulsar los actos pertinentes.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que siendo la peticionante la única adquirente de los pliegos, y a los efectos de garantizar la concurrencia del concurso, nada impide modificar la fecha prevista para la apertura pública de ofertas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria Ley 4890,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrogar la fecha de apertura pública de ofertas Concurso de Proyectos aprobado por Res. CAGyMJ N° 7/2013, para el día 19 de agosto de 2014, a las 12:00 horas.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los periódicos que la Oficina de Administración y Financiera disponga, los anuncios en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como también a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos y a los invitados.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los periódicos que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (Av. Julio A. Roca 530 – Piso 8º) y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Secretaría de Innovación y a la Dirección General de Infraestructura y Obras, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 44 /2014**

  
**Juan Sebastián De Stefano**